

ANEXO N° 04
FORMATO TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOCADORES DE
SERVICIO (TDR LOCACION DE SERVICIO)

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO.PP.13 Gestión de la cooperación y participación en reuniones de organismos internacionales, agencias de cooperación, gabinetes binacionales y otros espacios de cooperación en el marco de la política nacional de CTI
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio especializado en cooperación internacional vinculado a la planificación, coordinación, seguimiento y gestión de las acciones y compromisos derivados de la participación del CONCYTEC en organismos y programas internacionales, tales como APEC, la OCDE, la OEA y Horizonte Europa.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la participación estratégica, sostenida y técnicamente articulada del CONCYTEC en organismos y programas internacionales, tales como APEC, la OCDE, la OEA y Horizonte Europa, asegurando el cumplimiento oportuno y eficiente de los compromisos asumidos por el Estado peruano en materia de ciencia, tecnología e innovación.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio especializado que brinde soporte técnico-administrativo integral para la planificación, coordinación, seguimiento y gestión de las acciones y compromisos derivados de la participación del CONCYTEC en organismos y programas internacionales, tales como APEC, la OCDE, la OEA y Horizonte Europa

3. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Descripción del servicio

Servicio especializado en cooperación internacional vinculado a la planificación, coordinación, seguimiento y gestión de las acciones y compromisos derivados de la participación del CONCYTEC en organismos y programas internacionales, tales como APEC, la OCDE, la OEA y Horizonte Europa.

Actividades a desarrollar

- a) Brindar soporte en la planificación, articulación y control de agendas y cronogramas de trabajo, a fin de garantizar la adecuada participación y disponibilidad de las autoridades y de los equipos técnicos del CONCYTEC en las actividades vinculadas a la cooperación internacional.
- b) Apoyar en la elaboración, revisión y seguimiento de documentación oficial, tales como informes, comunicaciones, memorandos y oficios, requeridos para la gestión de coordinaciones y procedimientos ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras entidades nacionales o internacionales.
- c) Proporcionar asistencia técnico-administrativa en los procesos de suscripción y formalización de instrumentos de cooperación internacional, incluyendo convenios, cartas de intención, declaraciones conjuntas y otros compromisos.
- d) Colaborar en la organización y coordinación logística de eventos, reuniones técnicas, talleres, misiones y actividades presenciales o virtuales, desarrolladas en el marco de la participación del CONCYTEC en APEC, la OCDE, la OEA y Horizonte Europa.

- e) Brindar apoyo en la articulación y coordinación con las instituciones que conforman el SINACTI, así como con el sector empresarial, universidades, representaciones diplomáticas y otras entidades nacionales e internacionales, con el propósito de facilitar el diseño, implementación y seguimiento de iniciativas y/o proyectos de cooperación técnica.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Formación Académica.

Grado académico mínimo de bachiller de las carreras profesionales de Administración y/o Comunicaciones y/o Derecho y/o Economía y/o Negocios Internacionales y/o Relaciones Internacionales y/o Ciencias Políticas.

Magíster en gestión pública y/o relaciones internacionales.

Experiencia General

Experiencia laboral general mínima de seis (06) años en entidades públicas o privadas

Experiencia específica

Experiencia específica mínima de cuatro (04) años en coordinación y/o seguimiento y/o asistencia y/o apoyo y/o especialista y/o jefe de servicios vinculados a la participación institucional en organismos y/o programas de cooperación internacional y/o internacionalidad y/o articulación de cooperación, ejecutado en instituciones públicas o privadas.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar de prestación del servicio:

La prestación del servicio se realizará en la Sede de San Borja 2, ubicado en Calle Morelli 110, San Borja, Lima-Perú, cuarto (4to) piso.

Plazo de prestación del servicio:

La prestación del servicio será de ochenta y cinco días (85) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar 3 entregables, considerando lo siguiente:

Entregable 1: En el plazo máximo de hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, el contratista debe de presentar un informe detallado que contenga las actividades ejecutas según lo detallado en el numeral 3 de los términos de referencia.

Entregable 2: En el plazo máximo de hasta cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, el contratista debe de presentar un informe detallado que contenga las actividades ejecutas según lo detallado en el numeral 3 de los términos de referencia.

Entregable 3: En el plazo máximo de hasta ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, el contratista debe de presentar un informe detallado que contenga las actividades ejecutadas según lo detallado en el numeral 3 de los términos de referencia.

7. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

Para la presentación de los entregables, el contratista debe de presentar el entregable, con una carta dirigida al área usuaria, la misma que debe de ser presentada a través de la Mesa de Partes del CONCYTEC:

- **PRESENCIAL:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- **DIGITAL:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, previo informe de conformidad de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Forma de Pago:

El pago de la contraprestación se realizará en tres (3) armadas de montos iguales, previa presentación del entregable y conformidad del área usuaria.

Condición de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe o memorando del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de ejecución del servicio presentado por el contratista (Entregable)

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

10. PENALIDADES APLICABLES:

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un

proceso de contratación del Estado.

15. GARANTÍAS

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Daniel Maraví Vega Centeno
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
CONCYTEC